

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/48-INT

Asunto CONTRATOS SERVICIOS Y SUMINISTROS
Interesado
Dirección

Informe firmado por Interventor(a)XX

INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO Nº 4.

ASUNTO: SERVICIOS/ SUMINISTROS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Ayuntamiento de Aspe, de conformidad con lo establecido en los artículos 214 y ss. del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a diversas facturas correspondientes a telefonía fija, telefonía móviles, fax y comunicaciones ADSL y facturas correspondientes a suministro de gas en instalaciones deportivas y suministro de energía, servicios todos ellos necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, EN EL DÍA DE HOY, emito el SIGUIENTE REPARO.

1.- Antecedentes:

1º. 25 de febrero de 2019: se remite por esta Intervención nota de régimen interior al departamento de Contratación en el que se solicita información sobre los contratos a fecha actual de telefonía fija, telefonía móviles, fax, comunicaciones ADSL y suministro de gas y energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe, para que se informe acerca de la situación actual de los referidos contratos.

2º. 6 de marzo de 2019: por el Jefe de Servicio de contratación, se indica textualmente referente a los suministros referenciados que: *“Suministro de energía eléctrica, expediente 4-027-2018, firmado el 16 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, con la mercantil NEXUS ENERGIA, S.A., el cual el objeto del contrato es el de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE e incluye los suministros eléctricos en baja tensión con potencia contratada menor de 10 KW...”*. *“Suministro de telefonía móvil, voz y datos, expediente 4-026-2017, contrato firmado el 21 de noviembre de 2017 con fecha de duración de dos años, con posibilidad de prórroga de dos años más, con la mercantil ORANGE ESPAÑA, S.A.U., el objeto del contrato es la prestación de servicios de Telecomunicaciones...”*.

“Salvo los contratos referenciados, no se ha tramitado contrato mayor alguno acerca de los suministros citados, en cuanto a la contratación menor, me remito a las notas que por parte de este servicio se hayan emitido en relación con los tramitados en la aplicación Firmadoc”.

3º. 8 de marzo de 2019: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal las facturas siguientes, relativas a servicios y suministros de telefonía fija, telefonía móvil (alarmas), comunicaciones fax, ADSL, suministros de gas y electricidad:

| Nombre Ter. | Importe | Texto Libre |
|---------------------------------|-----------------|--|
| REPSOL BUTANO S.A. | 2.045,73 | F 0095373316 F 10-01-2018 ENERO 2019 PROPANO COMERCIAL |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 17,80 | F TA5Z10151585 F 19/01/2019 965490293 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 56,89 | F TA5Z10151582 F 19/01/2019 abono/Ref.Factura: 965496215 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 24,44 | F TA5Z10151580 F 19/01/2019 Resumen por Servicio 965492734 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 19,40 | F TA5Z10151584 F 19/01/2019 Resumen por Servicio: 965495652 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 59,81 | F TA5Z10151578 F 19/01/2019 Resumen por Servicio -: 965492200 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 20,38 | F TA5Z10151579 F 19/01/2019 Resumen por Servicio965492561 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 25,41 | F TA5Z10151577 F 19/01/2019 Resumen por Servicio 965492165 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 22,40 | F TA5Z10151581 F 19/01/2019 Resumen por Servicio -: 965494349 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 92,34 | F TA5Z10151583 F 19/01/2019 - Abono/Ref.Factura: 965492222 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 52,39 | F TA5Z10151586 F 19/01/2019 - Abono/Ref.Factura: 965490830 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 67,86 | F TA6290151092 F 19/02/2019 - Abono/Ref.Factura: 965492200 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 116,09 | F TA6290151097 F 19/02/2019 Abono/Ref.Factura: 965492222 - P. regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) Periodo regular d |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 23,03 | F TA6290151095 F 19/02 /2019Abono/Ref.Factura: 965494349 - P. regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) Periodo regular d |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 19,40 | F TA6290151098 F 19/02/2019 - Abono/Ref.Factura: 965495652 - P. regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) - Voz - L. ind |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 19,84 | F TA6290151091 F 19/02/2019 Abono/Ref.Factura: 965492165 - P.regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) Periodo regular d |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 17,59 | F A82018474 F 19/02/2019 - Abono/Ref.Factura: 965490293 - P.regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) Periodo regular d |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 29,09 | F TA6290151094 F 19/02/20 - Abono/Ref.Factura: 965492734 - P. regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) Periodo regular d |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 20,79 | F TA6290151093 F 19/02/2019 Abono/Ref.Factura: 965492561 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) p. regular d |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 59,94 | F TA6290151096 F 19/02/2019 Abono/Ref.Factura: 965496215 - P. regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) - Internet - Movi |
| TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | 55,01 | F TA6290151100 F 19/02/2019 bono/Ref.Factura: 965490830 - P. regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 19) - Internet - Movi |
| TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. | 61,95 | F 28-B9U1-031777 F 01/02/2019Contrato Corporativo Tarifa Única - Extensiones móviles: 16 - PERIODO CUOTA ENERO 2019 |
| CABLE AIREWORLD, S.A.U. | 720,62 | F 63 F 08/01/2019 COMUNICACIONES INFORMÁTICAS. Consumo Enero |
| VOZ COMPUTING, S.L.U. | 722,67 | F. VOZ 1901010181 F. 16-01-2019 Cuota Mensual Centralita Virtual IP-V160 Plus (01/01/2019 -> 31/01/2019) |
| VOZ COMPUTING, S.L.U. | 724,86 | F VOZ 1902010181 F 01/02/2019 IP-V160 Plus (01/02/2019 -> 28/02/2019) / Consumo llamadas Enero Centralita Virtual |
| | 5.095,73 | |

Se trata de servicios en el que existe un posible fraccionamiento de contrato al tratarse de un gasto recurrente y que supera la anualidad, por lo que es **necesario su licitación**.

2.- Legislación aplicable:

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos (artículo 60).
- Bases de ejecución del presupuesto 2019.
- Real Decreto Legislativo 9/2017, 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Consideraciones:

Primera.- Las facturas relacionadas ascienden a un montante total de **5.095,73 euros**; asimismo, se trata de un suministro de carácter periódico y continuado en el tiempo, por lo que dichos gastos deben ser objeto de licitación, habiéndose formalizado únicamente contrato administrativo relativo a "Servicio de Telefonía Móvil", no estando incluidos los servicios de telefonía fija, fax, comunicaciones ADSL y tarjetas de alarmas, por tanto no hallándose amparados en el referido contrato. Igualmente sucede con los gastos referentes a suministro de gas, los cuales tienen un carácter periódico en el tiempo. Por lo que se insta al departamento de contratación a iniciar los trámites oportunos para llevar a cabo la licitación de dichos servicios, habida cuenta de que los mismos se vienen efectuando, todo ello a fin de dar cumplimiento a la normativa administrativa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

En cuanto al procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- La nota de reparo se remitirá al órgano a que afecte ese reparo.

2.- Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia: cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Pudiendo el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

5.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

No obstante una vez observado dicho reparo, y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las facturas de **5.095,73 euros**, se solicita por esta intervención, en su caso, una vez levantado el reparo se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2019.

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó
Fecha: 11/03/2019 Hora: 15:11:29